



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01570 00**

Observada la renuncia presentada por el apoderado de la entidad ejecutante (*archivo# 30*), se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no cumpla con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P, particularmente frente a la comunicación remitida al poderdante, que para El caso corresponde al señor Jimmy Alexander Forero.

Por lo demás, en cuanto a la sustitución de poder obrante en *archivo 32*, se requieren al memorialista para que aclare la misma, toda vez que el togado Juan Sebastián Ávila no ha sido reconocido en el asunto como apoderado de la parte actora.

Por último, Secretaría de cumplimiento inmediato a la orden dada en el inciso final del auto del 02 de junio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb646092592d73cf41376b3a2bfd271d93e5d1326963d4d93f10fef71adb3c6f**

Documento generado en 18/07/2022 06:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°086 de 19 de julio de 2022